

lances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 9 de octubre de 2006.—Don Joan Bosch Roura.—El Presidente del Consejo de Administración de Hermes Comunicacions, Sociedad Anónima.—64.200.

1.ª 10-11-2006

HERNÁNDEZ GARCÍA, TOMÁS LORENZO

Declaración de insolvencia

Don Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 96/06, seguido a instancia de María Gloria Gutiérrez Sánchez se ha dictado propuesta de auto de fecha 11 de octubre de 2006, por la que se declara a el ejecutado Hernández García, Tomás Lorenzo, en situación de insolvencia total por importe de 7.246,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 24 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Manuel José Marín Madrazo.—62.764.

HORMIGONES ARGANDA, S. A. (Sociedad absorbente)

RODRÍGUEZ VILAFRANCA EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales de las citadas sociedades, celebradas ambas con carácter universal el día 2 de octubre de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Rodríguez Villafranca Empresa Constructora, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) por parte de Hormigones Arganda, Sociedad Anónima, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmitiendo en bloque, y a título universal, su patrimonio social a la segunda.

La fusión ha sido aprobada en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la operación, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Administrador único de Hormigones Arganda, Sociedad Anónima, Francisco Fernández Escudero, y el Administrador único de Rodríguez Villafranca Empresa Constructora, Sociedad Limitada, José Antonio Benavides González.—63.459.

2.ª 10-11-2006

HOSTELERÍA HORCHANA, S. L. (Sociedad absorbente)

HOTELERA ALCARREÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Hostelería Horchana, Sociedad Limitada», con CIF B19171305 y

domicilio en calle Cañada de Alcohete, s/n, 19140 Horche (Guadalajara) y de «Hotelería Alcarreña, Sociedad Anónima Unipersonal», con CIF A19016138 y domicilio en calle Toledo, 39, 19002 Guadalajara, reunidas en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Hotelería Alcarreña, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Hostelería Horchana, Sociedad Limitada».

Los accionistas, socios y acreedores podrán ejercer el derecho de información sobre el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión dirigiéndose a cualquiera de ambas sociedades. En los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado por ambas Juntas generales.

Horche, 21 de octubre de 2006.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Ramón Moya Oliva.—63.079.

2.ª 10-11-2006

IBERCAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

DR INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

Fusión propia por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Dr Inmuebles, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Ibercat, Sociedad Limitada, respectivamente, acordaron por unanimidad y decidieron, en fecha 30 de junio de 2006, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Ibercat, Sociedad Limitada, por parte de Dr. Inmueble, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente. En consecuencia, Dr Inmuebles, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 34.858,58 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—Don José Adell Antonio, Administrador Único de Ibercat, Sociedad Limitada, doña Gloria Duacastella Nebot, don José Francisco Adell Duacastella y doña Sonia Adell Duacastella, miembros del Consejo de Administración de Dr Inmuebles, Sociedad Limitada.—63.112.

3.ª 10-11-2006

IBERCOTTON, S. A. (Sociedad absorbente)

COTTONMEX, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio Acuerdo de Fusión

Las Juntas Generales y Extraordinarias de accionistas de «Ibercotton, S.A.» y de «Cottonmex, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Cottonmex, S. L.» (sociedad absorbida) por «Ibercotton, S.A.» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado el 3 de enero de 2006 y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 y aprobados en las

referidas Juntas. Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de octubre de 2006.—El Administrador único de Ibercotton, S. A., Vicente Laborda Peralta.—El Administrador único de Cottonmex, S. L., César Laborda Gallego.—61.861.

3.ª 10-11-2006

IDEA REINA VICTORIA, S. L. (Sociedad absorbente)

IDEA VILLALBA, S. L.

IDEA TALAVERA, S. L.

GESTION MANCHEGA DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

IDEMANCHA, S. L.

ELECTROHIPER GRAN CONFORT, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Idea Reina Victoria, S. L., Idemancha, S. L., Gestión Manchega de Electrodomésticos, S. L., Electrohiper Gran Confort, S. L., Idea Talavera, S. L. e Idea Villalba, S. L., reunidos en Juntas generales universales celebradas el 4 de octubre de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Idea Reina Victoria, S.L., de Idemancha, S.L., Gestión Manchega de Electrodomésticos, S. L., Electrohiper Gran Confort, S. L., Idea Talavera, S. L. e Idea Villalba, S. L., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. Que para llevar a cabo la fusión, Idea Reina Victoria, S. L., ampliará su capital en 2.106.408 euros con una prima de emisión de 105.320,40 euros, modificando consiguientemente el artículo 6.º de sus Estatutos Sociales, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Albacete, Toledo y Ciudad Real.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Pedro Luis García Sancho, Felix M.ª Aguado Carrero, Francisco Sancho Los Arcos.—63.917.

2.ª 10-11-2006

IMMOCHAN ESPAÑA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

127 INTERNACIONAL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que el socio único de Immochan España, S.A., Sociedad Unipersonal, y la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil 127 Internacional, S.L., acordaron, por unanimidad, con fecha 11 de septiembre de 2006, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Immochan España, S.A., Sociedad Unipersonal, de 127 Internacional, S.L., que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 16 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de julio del mismo año, con la única excepción de los apartados C) «Tipo de canje de las acciones y participaciones» y D) «Procedimiento por el que se rán canjeadas las acciones o participaciones», de dicho Proyecto, modificaciones aprobadas por el socio único de Immochan España, S.A., Sociedad Unipersonal, y por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil 127 Internacional, S.L., y ratificadas por los Administradores que lo redactaron.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Immochan España, S.A., Sociedad Unipersonal, Don Eric Deleplanque y Don Francis Lepoutre y el Administrador Unico de 127 Internacional, S.L., Don Johannes Duivenvoorde.—63.507.

y 3.ª 10-11-2006

INDUSTRIAS LANEKO, S. A. L.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Industrias Laneko, SAL ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía el 15 de diciembre de 2006 a las 13 horas en primera convocatoria, y el 16 de diciembre de 2006 a las 13 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico correspondiente año 2005.

Segundo.—Exámen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Cese y nombramiento de dos Consejeros.

Cuarto.—Modificación del artículo 37 de los Estatutos Sociales, en cuanto a los requisitos para acceder al cargo de Consejero.

Quinto.—Autorización a la Sociedad para la adquisición de acciones propias.

Sexto.—Nombramiento de Auditores.

Séptimo.—Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social 6 para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, incluidos los informes del Consejo sobre la propuesta de modificación estatutaria incluida en el punto cuarto del orden del día, así como, el texto íntegro de tales modificaciones.

Uharte Arakil, 20 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo, Jesús M.ª Huarte Itoiz, el Secretario, Juan Antonio Risco Sierra.—62.267.

INERCAPER 1, S. L. (Sociedad escindida)

ANTENOR, S. L.

ALCORES 23, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 245, por remisión del artículo 245 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Inercaper 1, S. L.», «Antenor, S. L.», y «Alcores 23, S. L.», celebradas el día 2 de junio de 2006, se adoptaron por unanimidad el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad «Inercaper 1, S. L.», y la transmisión a las mercantiles beneficiarias de la escisión «Antenor, S. L.», y «Alcores 23, S. L.», de parte de su patrimonio, siendo el valor del patrimonio traspasado en virtud de la escisión la cantidad de trescientos cincuenta y nueve mil treinta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (359.037,40 euros).

Los acuerdos de escisión parcial se adoptaron en base al proyecto de escisión parcial fechado el día 18 de abril de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día doce de mayo de dos mil seis, y al balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial las sociedades beneficiarias no ampliaron su capital social por ser las únicas socias de la escindida, en la misma proporción del patrimonio asignado.

No se otorgan, ni a los socios, ni a los administradores de las sociedades participantes ninguna ventaja ni derecho especial.

La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho previsto en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—El Administrador Solidario, Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez.—62.116.

2.ª 10-11-2006

INFORMACION Y CONTROL DE PUBLICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Información y Control de Publicaciones, Sociedad Anónima, para su celebración en Madrid, en el Salón A-B del Club Financiero Génova, sito en la Calle Marqués de la Ensenada n.º 14 - planta 14, a las 12,00 horas del día 12 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 13 de diciembre de 2006, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación del Acuerdo Cuarto adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de junio de 2006 relativo a la consideración de accionista de la mercantil Edipo, Sociedad Limitada.

Segundo.—Problemática jurídica relativa a las Sociedades Control de Publicación y Ventas, Sociedad Anónima y Edipo, Sociedad Limitada, en conexión con su cualidad de accionista de Información y Control de Publicaciones, Sociedad Anónima.

Tercero.—Renovación del cargo de Auditor de Cuentas de la Compañía para el Ejercicio 2006.

Cuarto.—Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y fijación de las dietas de los miembros del Comité Ejecutivo, todo ello referido al Ejercicio 2006.

Quinto.—Dimisión y/o cese de Consejeros y nombramientos de Consejeros, en su caso.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación especial de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil a favor, indistintamente, del Presidente y del Secretario de Consejo de Administración.

Octavo.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de interventores al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar por medio de cualquier persona que ostente la condición de accionista.

Se informa a los señores accionistas que, por experiencia de ocasiones anteriores, la Junta se celebrará probablemente en segunda convocatoria.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Butragueño Rodríguez-Borlado.—64.301.

INGENIERÍA DE SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN, S. L.

Insolvencia

En este Juzgado, se sigue la ejecución número 57 del 2006, dimanante de autos número 556 del 05, a instancia de José María Martín Pérez Piñal contra Ingeniería de Señalización y Comunicación, Sociedad Limitada, en la que con fecha 29 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Ingeniería de Señalización y Comunicación, S. L. con CIF B-41906181 en situación de Insolvencia por importe de 8.504,84 euros de principal, más la cantidad de 1.700,97 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, doña Rosa Rodríguez Rodríguez.—62.714.

INSITU GRUPO CONSULTOR, S. A. (Sociedad absorbente)

**CENTRO DE INFORMACIÓN
SEGURIDAD Y NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por la sociedad Insitu Grupo Consultor, S. A., de la sociedad Centro de Información Seguridad y Negocios, S. L., que se disuelve sin liquidación y de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 12 de julio de 2006 y depositado el día 18 de julio del mismo año.

La operación de fusión se ha realizado en los términos establecidos en el artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la entidad absorbente titular del cien por cien de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.